

DECRETO

Dado que la Junta de Gobierno local, en sesión llevada a cabo el día 31 de julio de 2020, aprobó inicialmente las bases por la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas destinadas a la bolsa de mediación de alquiler social y de edificios.

Dado que las bases se sometieron al trámite de información pública, en conformidad con el previsto en el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, sin que se formularan reclamaciones ni sugerencias, por lo cual restaron definitivamente aprobadas, y se publicaron al BOP de Tarragona de fecha 1 de octubre de 2020.

Dado que mediante decreto número 2020013561 de fecha 2 de octubre de 2020 de la regidoria de Economía, Conocimiento y Vivienda, se efectuó la convocatoria correspondiente a la concesión de subvenciones municipales destinadas a la rehabilitación de viviendas y edificios, de acuerdo con las bases mencionadas a los antecedentes anteriores.

Dado que en el apartado cuarto de la convocatoria fijó el plazo durante el cual se pueden presentar las solicitudes de subvención, que finaliza el próximo 13 de enero de 2021.

Viste el informe emitido por la coordinadora técnica de la concejalía de Economía, Conocimiento y Vivienda, donde se informa de la necesidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes, con la voluntad de posibilitar que acceda un máximo número de ciudadanos posible, y que por este motivo proponen fijar como último día de presentación de las solicitudes el 30 de junio de 2021.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar el plazo para presentar las solicitudes de subvenciones para la rehabilitación de viviendas destinadas a la bolsa de mediación de alquiler social y de edificios, en el marco de la convocatoria que fue aprobada por decreto de esta concejalía número 2020013561 de fecha 2 de octubre de 2020, de tal manera que el plazo para presentar las correspondientes solicitudes finaliza el día 30 de junio de 2021.

Esta decisión viene justificada por los motivos indicados al informe mencionado a los antecedentes de esta resolución.

SEGUNDO: Dar a la presente resolución la publicidad oportuna.

Lo manda y firma la regidora delegada del área de Economía y Conocimiento y Vivienda en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La regidora delegada del área
de Economía, Conocimiento y Vivienda

El secretario general

Teresa Pallarès Piqué